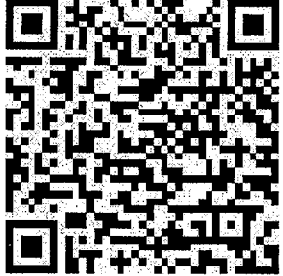


DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA).			Página 1 de 1
No. DE INTEGRACIÓN: 141258060		PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3905	
FECHA DE EMISIÓN: 2026-02-27 18:19:47			
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 1			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:	
HMKD806254		240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	
CADENA ORIGINAL: 240 3905 1 6001491 141258060 PA57998 HMKD806254 2026-02-27 18:19:47			
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE :			
E22A1FC1-E65F-40FC-AE94-D8070BD11A22			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000702745377			
SELLO DIGITAL: UwOoSXU9VEY4DwnYN5dJDYWZXCAREs0lRKFxyOmo/RWWfVOW+Kbjjd0VMLrF8nbnm9Llbd43FFtxDRnGrucz1CUIYiK4uR0d+t/N+fNTMVTZDjFR0wsA08bvWv88iFa5alpQpG41fzTbEPYy+pWCfOMYwbSq7we/OtAKzrOSp+uiAuKVTFxYxtfx93PcHMAH6dlrublchCeGN0xLMRnEZ67QYX18MENvtZzzD0caUsB3kqgyatE44CsOfDCTKtn7gpE1ABzCPF/jyogeq5b+ELNSTKq6Ib4sp27ef9Crhv05Y3YGgcOMAre5BoXHB6byR57XvZSF8iF1lueUrHia0kgw==			
SELLO DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041			
SELLO DIGITAL: FbnuiiMV+fPSSR1sldntcKFSU99wf23aZuVuE8NfTdPdJOBzn5TxobpsJBPRg2fzVeL6Vt2JFr6RmeIVNT01+cueqm54e6bvMLiR4CuDQf0ktqMsCO204tR1bJFhEbyxwhkD+uK5EVb5ZAqpaRwCMjBL5OyXzSt5EppfTn7UGXk=			

3/2/26

ENJ 2605888

12/3

17092

17097

HMKD 806254

S.B.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

ALEJANDRO PEREZ HERRERA

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país



Código	F2101006-6
Revisión	C
Páginas	1 de 1
Fecha de efectividad	09 MAY 25

REGISTRO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE / BILL OF LADING

FECHA / DATE: 25 feb 26

REFERENCIA NO. / OUR REF. NO. 8613616

ORIGINAL - NO NEGOCIABLE / ORIGINAL - NOT NEGOTIABLE

SE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD DE ESTE RECIBO FUE IMPORTADA EN / IT IS CERTIFIED THAT THE PROPERTY IN THIS RECEIPT WAS IMPORTED IN THE

EMBARCADOR / SHIPPER	TRANSPORTISTA ORIGINARIO / ORIGINATING CARRIER
COMPAÑÍA / COMPANY NAME: BAXTER, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN / ADDRESS: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2 CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578 CONTACTO / CONTACT: Velazquez Meza Marco Antonio TELEFONO / PHONE NUMBER: MEXICO, TEL.: (777) 329-60-00	JB HUNT
	ADUANA / FROM PORT OF NUEVO LAREDO
CONSIGNADO A / CONSIGNED TO	AGENTE ADUANAL / CUSTOMS BROKER
COMPAÑÍA / COMPANY NAME: VANTIVE US HEALTHCARE LLC DIRECCIÓN / ADDRESS: 1BW DC 500 Neelytown Road, CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC Montgomery, NY 12549-282 CONTACTO / CONTACT: GMB-NEDC-Receiving@cardinalhealth.com TELEFONO / PHONE NUMBER: 0	MOVERS
	TRANSPORTISTA IMPORTADOR / IMPORT CARRIER JB HUNT

DESTINO / DESTINY	CONTENEDOR NO. / CONTAINER NO.	SELLO / SEAL
Montgomery, NY	HMKD806254	17092 17097

NO PALLETS / NO. OF PALLETS	DESCRIPCION DE ARTICULOS, MARCAS ESPECIALES / DESCRIPTION OF ARTICLES, SPECIAL MARKS	PESO (LBS) / WEIGHT (LBS)	LEAN ID	PO
20	DIANEAL LOW CAL 2.5% DEX 6L/6L ON STATUS	43,422.27	227029	64037149

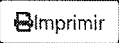
CON CITA EL: AGENDE CITA / With appointment On: SCHEDULE APPOINTMENT

RECIBIDO POR / RECEIVED BY

Sujeto a las tarifas legalmente vigentes en la fecha de emisión de este conocimiento de embarque / Subject to the lawfully filed tariffs in affect on the date of the issue of this Bill of lading

FIRMA / SIGNATURE

REALIZADO POR: M.A. Velazquez 25 feb 26



CARTA PORTE VIAJE
AIC-473879/ 473879
FECHA DE EXPEDICION PEDIDO
02-03-2026 473879
TIPO OPERACION
EXPORTACION

TRANSPORTISTA

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL
LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2
EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RFC. AEI1706122A3
TEL/FAX (464) 6555638.

CLIENTE

ARALO EXPRESS
CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.5)1, FRACC STA EX HDA
ANCON,C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUTAO,MEXICO

ORIGEN

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO
Lib. de Nuevo Laredo II, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle Dorado 88295
Nuevo Laredo Tamaulipas

DESTINO

ALTERRI DISTRIBUTION CENTER (DARRI) ACTUALIZADA
Killam Industrial Blvd No Ext 9002 No Int 9002 Killam Industrial Blvd 78045
LAREDO

RECOGER EN:

ENTREGAR EN:

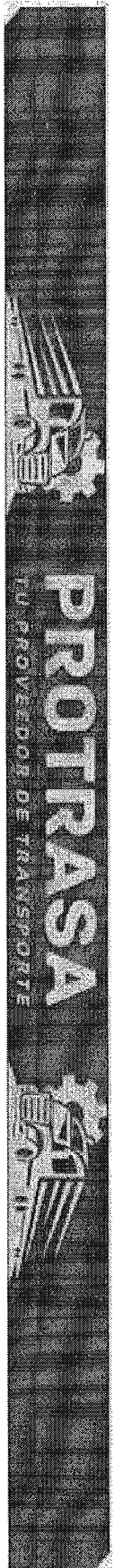
CANTIDAD:	PRESENTACIÓN:	DESCRIPCIÓN:	PESO:	TARIFA:
0.00	Palets		0.00 TONELADAS	FLETE: \$ 0.00
VALOR DECLARADO:	REMISIÓN:	227029		
TRACTOR:	TAO-1068	OPERADOR:	VALENZUELA HERNANDEZ ROBERTO	SUB TOTAL:
REMOLQUE:	HMKD806254	LINEA:	JB HUNT	IVA:
IMPORTE CON LETRA:	***** PESOS M.N. *****			RETENCIÓN:
OBSERVACIONES:	LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE			TOTAL A PAGAR:
				\$ 0.00
				CITA DE CARGA:
				DE A LAS
				CITA DE ENTREGA:
				DE A LAS

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	TELEFONO:	SELLO 1:	SELLO 2:
----------------	---------------------	------------------	-----------------	-----------------

RECIBE DE CONFORMIDAD	
NOMBRE:	FIRMA:
	SELLO:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE REMISIÓN PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta. TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trata, peso, medidas y/o número de la carga que entregue para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haga báscula apropiada o en su defecto, aferada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente". CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a relevar el transporte de las mercancías. QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto, el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo antes de salir y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento. SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indica el "Porteador". SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio. OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago. NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de la mercancía o efectos que él declara y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, los partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte. DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200kg pero menor de 1000kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200kg. DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere contratado "flete por cobro", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlas mientras no se cubra el precio convenido. DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes. DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trata tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenan la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DÉCIMA QUINTA.- La mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente.





Nuevo Laredo, Tamaulipas a 26 de Febrero del 2026 20:05HRS

Folio: 2553

\$10USD

Tracto camión: 130

Placas: 70-BJ-3Y

Remolque: HMKD-806254

Ciente: JB HUNT

Factura: ARALO EXPRESS INTERNACIONAL

Tipo de pago: CREDITO

PESAJE

Comentario:

Steer Axle:

5,185

11,430

Drive Axle:

14,823

32,680

Trailer Axle:

14,510

31,990

Gross Weight:

34,518

76,100

PROTRASA

TU PROVEEDOR DE TRANSPORTE **INCLUYE REPESAJE**

CONTACTO

UB: NCE 810N 27405, CARB. AVANTIUM
ESTADO EL PROGRESO, C.P. 88121
NUEVO LAREDO, TAMPS



basculantid@protrasa.com.mx



(464) 215 0611